

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)

tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA.**

Accionante: **YISELA POLANIA MENESES**

Accionado: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA.**

YISELA POLANIA MENESES mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.590.577 de Ibagué, actuando en nombre propio, manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, interpongo esta acción constitucional en contra del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, teniendo en cuenta que esta entidad vulneró el Derecho de Petición del suscrito y la cual se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En este momento tengo la calidad de egresado no graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia-Sede Ibagué-Espinal, por haber cursado el programa de Derecho de la facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de esta institución hasta el día 16 del mes de noviembre del año 2019, fecha en la cual cumplí con la totalidad del pénsum académico.

SEGUNDO: El día 17 del mes de enero del año 2020 me vinculé al Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, mediante contratos públicos de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 045 de 2020 y 074 de 2021. Estos contratos acreditan el cumplimiento de un (01) año de judicatura, exigido como requisito para la obtención del título universitario de Abogado.

TERCERO: El día 05 del mes de febrero del año 2021 realicé la solicitud de acreditación de práctica jurídica ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA previo cumplimiento de los requisitos exigidos y la cual fue enviada mediante correo electrónico a la dirección regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad con lo indicado en la plataforma SIRNA.

CUARTO: El día 24 del mes de febrero del año 2021 mediante correo se acusa recibido de la documentación remitida y requerida para dar inicio al trámite.

QUINTO: A la fecha no he recibido respuesta de fondo a mi solicitud, habiendo transcurrido un (01) mes y 21 días desde la fecha de su envío, pese a que el artículo 15 del acuerdo PSAA10-7543 de 2010 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA contempla el término de diez (10) días hábiles para la emisión del respectivo acto administrativo contados a partir

de la fecha en que sean allegados a la solicitud la totalidad de los documentos requeridos para el reconocimiento de la judicatura.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se ha vulnerado mi derecho de petición y por ello acudo a su Despacho para presentar las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: TUTELAR mi derecho fundamental al derecho de petición.

SEGUNDA: Y consecuente con lo anterior **ORDENAR** a la entidad accionada dar respuesta formal y de fondo a la petición interpuesta el día 05 del mes de febrero del año 2021 por el suscrito, mediante la emisión del respectivo acto administrativo de reconocimiento de la judicatura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIONALES

Artículos: 23, 29, 85, 86.

LEGALES:

Leyes: 1437 de 2011 y 2080 de 2021.

Decretos: 2591 de 1991, 1382 de 2000.

REGLAMENTARIOS:

Acuerdo PSAA10-7543 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Adicionalmente, solicito señor Juez, tenga en cuenta como fundamento de los hechos las siguientes:

PRUEBAS

1. Solicitud de Acreditación de Práctica Jurídica ante el Consejo Superior de la Judicatura, con sus respectivos anexos.
2. Notificación de la solicitud de Acreditación de Práctica Jurídica ante el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 05 del mes de febrero del año 2021, enviada mediante correo electrónico.

ANEXOS

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Los mencionados en el acápite de pruebas.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe correspondencia y notificaciones en la Cra.4 No. 16-15, Torre Bicentenario, Apto 1508. Así como en el correo electrónico: polania1998@hotmail.com

La parte accionada en la Calle 12 No. 7 – 65. Bogotá Colombia. Así como en los correos electrónicos: regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co y deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Agradezco su amable colaboración.

Respetuosamente,



YISELA POLANIA MENESES
C.C N.º 1.110.590.577 de Ibagué